RESOLUCIÓN NÚMERO - 2076 DE FECHA 20 AGO 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026, cuyo objeto corresponde a: ***"Contratar la asesoría para el programa de prevención, vigilancia y control de las IAAS, contención de la resistencia antimicrobiana, el programa de optimización de antimicrobianos y otros eventos en alerta nacional e internacional en el Distrito Capital***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto Distrital 706 de 1991, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, Decreto Único Distrital 641 de 2025, D.C., Decreto de nombramiento 009 de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Juridica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 641 de 2025, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado:

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026, cuyo objeto corresponde a: ***"Contratar la asesoría para el programa de prevención, vigilancia y control de las IAAS, contención de la resistencia antimicrobiana, el programa de optimización de antimicrobianos y otros eventos en alerta nacional e internacional en el Distrito Capital***

Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto Distrital 641 de diciembre 22 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud", cuyo artículo 16 faculta a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública a: "1. Implementar estrategias y metodologías para la vigilancia epidemiológica y sanitaria en el Distrito Capital"; "5. Establecer y coordinar medidas de prevención del desarrollo de epidemias y desarrollar los estudios de casos de brotes o de epidemias que se presenten en la ciudad", así como "6. Planear, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de vigilancia en salud pública que se realicen en los territorios de salud de la ciudad, para la prevención y control de los determinantes sociales de la salud."

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el Programa 2.10. Salud Pública Integrada e Integral, del cual se desprende el Proyecto 8141, "Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.", que tiene como Meta 44, "Mantener el 100% de la operación de la red de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública en Bogotá D.C.", dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– de reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

El Proyecto de Inversión 8141, tiene como objetivo general fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital, con 45 metas y 70 actividades que fortalecerán la gestión coordinada de políticas, planes, programas, proyectos, acciones que mejoren la salud y reduzcan las desigualdades; aumentar el número de acciones de Inspección, Vigilancia y Control, y promover la renovación de liderazgos comunitarios en los territorios. Además, aporta para la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, la Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C.

Este proyecto busca beneficiar directa o indirectamente a toda la población del Distrito Capital, para lograr atención integral en salud mental, condiciones crónicas no transmisibles y la prevención de enfermedades transmisibles de

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001
CO SC-CER555793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

interés en salud pública incluyendo las IAAS y la prevención de la resistencia bacteriana, con un enfoque territorial (urbano y rural), poblacional, diferencial: (por momento de vida, género, etnias, condición y situación).

En el marco de la mencionada la Meta 44, "Mantener el 100% de la operación de la red de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública en Bogotá D.C", la cual busca reforzar la capacidad del Distrito Capital en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud pública de la ciudad, se contempla la Actividad 44.1, "Mantenimiento de la red de vigilancia en salud pública para el Distrito", y la Actividad 44.2 "Programa de Control de Infecciones y Programa de Uso Racional de Antimicrobianos (infecciones Asociadas a la atención en Salud) para el 100% de IPS de mediana y alta complejidad del distrito".

Es importante mencionar que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2471 del 2022 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación".

Que las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) son el evento adverso más frecuente durante la prestación de atención sanitaria, son multicausales y tienen como factores contribuyentes aspectos relacionados con los sistemas de salud, los procesos de la prestación del servicio o los comportamientos individuales de los trabajadores de la salud; ninguna institución, ni país puede afirmar que ha resuelto el problema. Según los datos de varios países, se calcula que cada año cientos de millones de pacientes de todo el mundo se ven afectados por IAAS[1]. La carga de IAAS es varias veces superior en los países de ingresos bajos y medianos que en los países de ingresos altos[2].

Que, según el primer informe mundial sobre prevención y control de infecciones publicado por la OMS en 2022, de cada 100 pacientes en hospitales, 7 pacientes en países de ingresos altos y 15 pacientes en países de ingresos bajos y medianos adquirirán al menos una infección relacionada con la atención médica durante su estadía en el hospital. Hasta el 30% de los pacientes en cuidados intensivos pueden ser afectados por infecciones asociadas a la atención de la salud, con una incidencia de 2 a 20 veces mayor en países de ingresos bajos y medianos. Casi la mitad (48,7%) los casos de sepsis con disfunción orgánica tratados en unidades de cuidados intensivos de adultos se adquieren en el hospital[3].

Que, según el informe mundial de prevención de infecciones de la OMS, cuando se siguen prácticas adecuadas en materia de higiene de las manos y otras prácticas eficaces en función de los costos, el 70% de esas infecciones pueden prevenirse. Actualmente, en los países de ingreso alto, 7 de cada 100 pacientes ingresados en un hospital de cuidados intensivos contraerán al menos una infección nosocomial durante su hospitalización, cifra que asciende a 15 de cada 100 pacientes en los países de ingreso bajo o mediano. Por término medio, 1 de cada 10 pacientes afectados fallecerá por una infección asociadas a la atención en salud. Los pacientes ingresados en cuidados intensivos y los recién nacidos están particularmente expuestos a este riesgo. Del informe también se desprende que aproximadamente 1 de cada 4 casos de septicemia tratados en el hospital y casi la mitad de todos

[1] IAAS infecciones Asociadas a la atención En salud

[2] World Health Organization. Global report on infection prevention and control. [Internet] 2022. Fecha de consulta Disponible en: https://www.who.int/publications/i/item/9789240051164

[3] World Health Organization. Global report on infection prevention and control. [Internet] 2022. Fecha de consulta Disponible en: https://www.who.int/publications/i/item/9789240051164

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

los casos de septicemia con disfunción orgánica tratados en las unidades de cuidados intensivos están relacionados con la atención de salud.

Que la pandemia de COVID-19 hizo visibles un gran número de problemas y lagunas en materia de los programas de control de infecciones (PCI) existentes en todas las regiones y países, incluidos aquellos que contaban con los programas de PCI más avanzados. En los últimos cinco años, la OMS ha realizado encuestas mundiales y evaluaciones conjuntas con los países a fin de evaluar la situación en lo que respecta a la aplicación de los programas nacionales de PCI. Si se comparan los datos obtenidos de las encuestas realizadas en 2017-2018 y en 2021-2022, el porcentaje de países que cuentan con un programa nacional de PCI no ha mejorado; además, en 2021-2022 solo 4 de los 106 países evaluados (el 3,8%) respetaban todos los requisitos mínimos instaurados a nivel nacional en materia de PCI. Ello queda reflejado en la aplicación inadecuada de las prácticas de PCI en el lugar de consulta y, según una encuesta realizada por la OMS en 2019, tan solo el 15,2% de los establecimientos de salud cumplían todos los requisitos mínimos en materia de PCI[4].

Que con relación a las infecciones más frecuentes las infecciones asociadas a dispositivos incluyen la neumonía asociada a ventilación mecánica (NAV), la infección del torrente sanguíneo asociada a catéter central (ITS-AC) y la infección del tracto urinario asociada a catéter urinario (ISTU-AC). Estas se asocian con prolongación de la estancia hospitalaria, incremento del consumo de antimicrobianos, costos adicionales y una mayor morbimortalidad. Cerca del 70% de todos los pacientes hospitalizados requieren, en algún momento de su estancia en el hospital, un catéter en una arteria o vena periférica. La OMS estimó que, entre 2000 y 2018, la mortalidad media de los pacientes afectados por una sepsis relacionada con la atención de salud fue del 24,4%, y este porcentaje llegaba al 52,3% en el caso de los pacientes tratados en unidades de cuidados intensivos. Muchas septicemias están causadas por infecciones bacterianas resistentes a los antibióticos. En países de ingresos altos, la densidad de incidencia para NAV oscila entre 5 y 8 casos por 1.000 días de ventilación, mientras que en países en desarrollo puede superar los 30–50 casos. Comportamientos similares se evidencian en ITS-AC (1 vs. 4–12 casos) e ISTU-AC (0,5–5 vs. 3–8 casos por 1.000 días-catéter). 4Los análisis que agrupan los resultados de revisiones sistemáticas calcularon que la implementación de intervenciones de PCI puede lograr una reducción significativa de las tasas de IAAS, en particular las infecciones del torrente sanguíneo asociadas a catéteres (ITS AC), independientemente del nivel de ingresos de un país.

Que otro de las graves amenazas actuales en salud pública es la emergencia de la resistencia antimicrobiana (RAM), se estimó que en 2019 las muertes asociadas con RAM bacteriana fueron 4,95 millones (95% intervalo de incertidumbre (UI) 3,62–6,57), incluidos 1,27 millones (95 % UI 0,911–1,71) de muerte atribuible a la RAM bacteriana en todo el mundo, con la carga más alta en África Subsahariana Occidental. Entre los principales patógenos de resistencia a los antimicrobianos responsables de esta carga, 5 de cada 6 estaban principalmente asociados a la atención de la salud. Adicional las infecciones bacterianas resistentes, por sí solas, podrían costar hasta 412.000 millones de dólares al año, sumadas a unas pérdidas de productividad de 443.000 millones de dólares, y se prevé una disminución del 11% en la producción ganadera en los países de bajos ingresos para 2050 (11), Pero la situación es más compleja de lo que parece, a nivel mundial, la resistencia a los antimicrobianos

[4] Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Antibiotic Resistance Threats in the United States, 2019. Atlanta, GA: U.S. Department of Health and Human Services, CDC; 2019.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

podría generar 1 billón de dólares de costos adicionales de atención médica por año para 2050 y entre 1 billón y 3,4 billones de dólares de pérdidas del producto interno bruto por año para 2030[5].

Sin embargo, en el marco de la segunda Reunión de Alto Nivel sobre Resistencia a los antimicrobianos, celebrada el 26 de septiembre de 2024, se dio la declaración política, donde se identificaron brechas e intervenciones que buscan dar respuesta a esta problemática, generando compromisos como:

- A 2026 las organizaciones cuatripartitas en consulta con los Estados miembros actualicen el Plan de acción mundial sobre la RAM y que estas formalicen la secretaria conjunta cuatripartita permanente, con el fin de coordinar y apoyar la respuesta mundial ante esta problemática.

- Garantizar, de aquí a 2030 que todos los países hayan desarrollado o actualizado y estén implementando los planes de acción nacionales, multisectoriales sobre la RAM

Con base en lo anterior, se concluye que las IAAS y la Resistencia Antimicrobiana (RAM) constituyen uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, regional y nacional, con un impacto significativo en la morbimortalidad, los costos del sistema de salud y la seguridad del paciente. La evidencia internacional de la OMS, OPS, CDC y ECDC demuestra que estas infecciones son altamente prevenibles mediante programas estructurados, continuos y técnicamente robustos de prevención y control de infecciones y uso optimizado de antimicrobianos.

Que en este sentido, es necesario garantizar la continuidad operativa y técnica del Proyecto 8141 y de la Meta 44, asegurar el cumplimiento de los compromisos distritales, nacionales e internacionales en materia de salud pública, ODS y RAM, fortalecer el sistema de información de IAAS y PROA, y acompañar de manera especializada a las IPS y al sistema de vigilancia frente a eventos de alerta nacional e internacional,, realizar fortalecimiento progresivo de capacidades e identificación de aspectos por mejorar en la implementación de los programas, contando con recomendaciones por expertos externos, contribuyendo de manera directa a la protección de la vida, la seguridad del paciente y la sostenibilidad del sistema de salud del Distrito Capital.

Así, con el fin de dar cumplimiento a la meta antes expuesta y a los fines institucionales, se requiere contratar la asesoría y soporte técnico para el programa de prevención, vigilancia y control de las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), contención de la resistencia bacteriana (RB) y programa de optimización de antimicrobianos (PROA) a nivel distrital, incluyendo acciones de desarrollo del sistema de información del programa de infecciones y orientación a profesionales e instituciones de salud en el diagnóstico, manejo y prevención de la transmisión de las IAAS y otros eventos en alerta nacional e internacional.

Que en este orden de ideas, es necesario dar continuidad a este tipo de procesos de asesoría técnica por un tiempo mayor con la finalidad de seguir apoyando a las IPS en todos estos aspectos, para lo cual se estima necesario concertar un plazo de dieciséis (16) meses a fin de consolidar el apoyo al respecto y generar acciones claras que permitan que los programas de infecciones asociadas a la atención en salud y eventos transmisibles adquieran mayores herramientas para fortalecer la acciones de prevención, control y vigilancia de las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), implementación de niveles avanzados de los programas de uso

[5] Antimicrobial Resistance Collaborators. Global burden of bacterial antimicrobial resistance in 2

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfonos: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026, cuyo objeto corresponde a: ***"Contratar la asesoría para el programa de prevención, vigilancia y control de las IAAS, contención de la resistencia antimicrobiana, el programa de optimización de antimicrobianos y otros eventos en alerta nacional e internacional en el Distrito Capital***

optimizado de antimicrobianos (PROA), contención de la resistencia antimicrobiana, desarrollo del sistema de información del programa de control de IAASi y PROA, y acompañamiento especializado a el subsistema de transmisibles especialmente frente a enfermedades transmisibles de alerta nacional e internacional como el caso de la infección respiratoria aguda, tos ferina y sarampión.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, con el requerimiento 769-012100_0242_8141.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.742.909.736) M/CTE, INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad La entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con cargo a rubro código No. O230117190520240242 denominado "Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.", para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3483 del 06 de julio de 2026 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($871.413.693 M/CTE). Y para la vigencia 2027 rubro código No. O230117190520240242 denominado "Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C." según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 386 del 26 de junio de 2026 por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($918.333.069 M/CTE), aprobado a través de vigencia futura, mediante Acuerdo No. 486 del 20 de abril de 2026 y en CONFIS Distrital de fecha 21 de mayo de 2026.

Que el plazo de ejecución del presente contrato es **de dieciséis (16) meses** sin exceder el 31 de diciembre del 2027.

Que en comité ordinario de contratación No. **015** en sesión presencial programada para el 16 de julio del 2026 a las 02:00 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el día cinco (05) de agosto del 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de **concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto del documento de condiciones generales adicionales del proceso de **concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026, cuyo objeto corresponde a: ***"Contratar la asesoría para el programa de prevención, vigilancia y control de las IAAS, contención de la resistencia antimicrobiana, el programa de optimización de antimicrobianos y otros eventos en alerta nacional e internacional en el Distrito Capital***

plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO es susceptible de limitarse a Mipymes**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura del proceso de **concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026**, cuyo objeto es: **"*Contratar la asesoría para el programa de prevención, vigilancia y control de las IAAS, contención de la resistencia antimicrobiana, el programa de optimización de antimicrobianos y otros eventos en alerta nacional e internacional en el Distrito Capital*"**, con un presupuesto estimado de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.742.909.736) M/CTE, INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, presupuesto aprobado a través de vigencia futura, mediante Acuerdo No. 486 del 20 de abril de 2026 y en CONFIS Distrital de fecha 21 de mayo de 2026, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado; respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓ N DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3483	06/07/2026	O230117190 52024 0242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C..	O23202020099 1122 servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSO S DISTRITO	$871.413.693
386	26/06/2026	O230117190 52 0240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública En el marco de la atención primaria social Bogotá D.C..	O23202020099 1122 servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSO S DISTRITO	$918.333.069

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de **concurso de**

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 2076 **DE FECHA** 20 AGO 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026, cuyo objeto corresponde a: ***"Contratar la asesoría para el programa de prevención, vigilancia y control de las IAAS, contención de la resistencia antimicrobiana, el programa de optimización de antimicrobianos y otros eventos en alerta nacional e internacional en el Distrito Capital***

méritos abierto de conformidad con lo establecido en los artículos **2.2.1.2.1.3.1.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de **concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-002-2026**, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: **MIPYMES:** No limitar el actual proceso a MIPYMES con ocasión a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 20 AGO 2026

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.08.20 16:29:56 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS - Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Juan Camilo Wheeler Pérez – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Nelson Andrés Castellanos Montaña – Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

Carrera 32 No 12 - 81
Teléfono 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO SC-CER155781
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.